



Resolución Ejecutiva Regional

N° 568-2021-GOB

Huacho, 01 de diciembre de 2021



VISTO: El Decreto Supremo N° 331-2021-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26 de noviembre de 2021; el Informe N° 00218-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, de fecha 29 de noviembre de 2021; el Memorando N° 02438-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 01 de diciembre de 2021; el Memorando N° 1965-2021-GRL/SG, de fecha 01 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02451-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 01 de diciembre de 2021; y el Informe N° 01674-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 01 de diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 26.2, del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que: "En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR." Asimismo, el numeral 26.3 del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: "Las copias de las resoluciones a que hacen referencia los numerales precedentes se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos así como el detalle de ingresos. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público y progresivamente según los medios que ésta determine";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 331-2021-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26 de noviembre de 2021; Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los



Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en el literal b) del citado numeral, referido al pago de encargaturas correspondientes a la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la referida Ley;

Que, asimismo, los numerales 40.2 y 40.4 del artículo 40 de la Ley N° 31084, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 31084;

Que, mediante el Oficio N° 256-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01456-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos, así como el Oficio N° 00579-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 01629-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1710-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala el costo estimado que implica financiar el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo para los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a los Gobiernos Regionales;



Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 28 360 690, 00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 331-2021-EF, establece que, "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 28 360 690, 00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial correspondiente al pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021(...)".

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 331-2021-EF, establece que, "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, asimismo el artículo 3 del Decreto Supremo N° 331-2021-EF, establece que, "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. " ;

Que, con Informe N° 00218-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que, mediante Decreto Supremo N° 331-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del pliego 010 Ministerio de Educación a favor del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,574,756.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial correspondiente al pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 02438-2021-GRL/GRPPAT y



02451-2021-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 01 de diciembre de 2021, requieren la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 331-2021-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/1,574,756.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con Memorando 1965-2021-GRL/SG, de fecha 01 de diciembre de 2021, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y, con Informe N° 01674-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 01 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y vistos de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 331-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/1,574,756.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 301 REGIÓN LIMA - EDUCACION CAÑETE





PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 241.809,00

TOTAL ACTIVIDAD 241.809,00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 14.116,00

TOTAL ACTIVIDAD 14.116,00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301 255.925,00

UNIDAD EJECUTORA : 302 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUAURA



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS
CON CONDICIONES PARA EL
CUMPLIMIENTO DE HORAS
LECTIVAS
ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y
PAGO DEL PERSONAL
DOCENTE Y PROMOTORAS DE
LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 391.380,00

TOTAL ACTIVIDAD 391.380,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1.917,00

TOTAL ACTIVIDAD 1.917,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5000681 DESARROLLO DEL CICLO
AVANZADO DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 10.863,00

TOTAL ACTIVIDAD 10.863,00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 302
UNIDAD EJECUTORA : 303 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUARAL **404.160,00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 389.771,00

TOTAL ACTIVIDAD **389.771,00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 303
UNIDAD EJECUTORA : 304 REGIÓN LIMA - EDUCACION CAJATAMBO **389.771,00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 8.449,00

TOTAL ACTIVIDAD 8.449,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 304 UNIDAD EJECUTORA : 305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA 8.449,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS
ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 23.926,00

TOTAL ACTIVIDAD 23.926,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 305 UNIDAD EJECUTORA : 306 REGIÓN LIMA - EDUCACION YAUYOS 23.926,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS



ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

73.899,00

TOTAL ACTIVIDAD

73.899.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 306

73.899.00

UNIDAD EJECUTORA

: 307 REGIÓN LIMA - EDUCACION OYON

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090

LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO

: 3000385

INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD

: 5005628

CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

27.639,00

TOTAL ACTIVIDAD

27.639.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307

27.639.00

UNIDAD EJECUTORA

: 308 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 165.363,00

TOTAL ACTIVIDAD 165.363,00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TECNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 11.625,00

TOTAL ACTIVIDAD 11.625,00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 308 176.988,00

UNIDAD EJECUTORA : 309 REGIÓN LIMA - EDUCACION BARRANCA



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR





PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS
CON CONDICIONES PARA EL
CUMPLIMIENTO DE HORAS
LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y
PAGO DEL PERSONAL
DOCENTE Y PROMOTORAS DE
LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 213.999,00

TOTAL ACTIVIDAD 213.999,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 309 213.999,00

TOTAL PLIEGO 463 1.574.756,00



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing RICHARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000111
(EN NUEVOS SOLES)

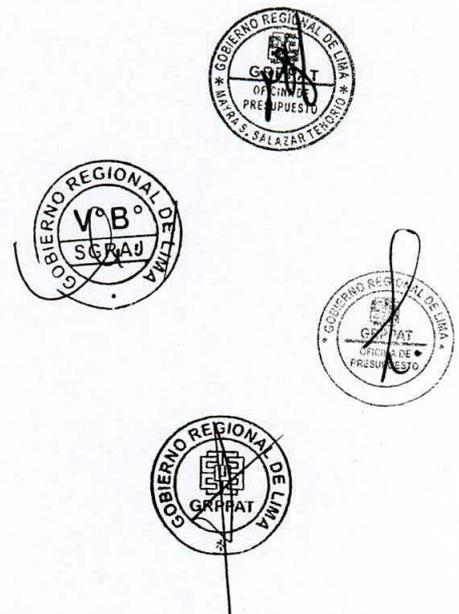
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 302 REGION LIMA - EDUCACION HUAURA [001182]

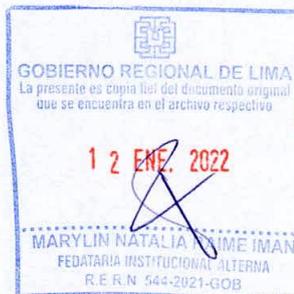
ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 01/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 568-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 331-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA ASIGNACIÓN POR CARGO Y JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL (ENCARGATURAS) DS N° 331-2021-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090								LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	391,380
	3000385							INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	391,380
		5005628						CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	391,380
			00					RECURSOS ORDINARIOS	0	391,380
				5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	391,380
9001								ACCIONES CENTRALES	0	1,917
	3999999							SIN PRODUCTO	0	1,917
		5000003						GESTION ADMINISTRATIVA	0	1,917
			00					RECURSOS ORDINARIOS	0	1,917
				5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	1,917
9002								ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	10,863
	3999999							SIN PRODUCTO	0	10,863
		5000681						DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	10,863
			00					RECURSOS ORDINARIOS	0	10,863
				5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	10,863
							TOTAL		0	404,160





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000087
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 303 REGION LIMA - EDUCACION HUARAL [001183]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 568-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 331-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : FINANCIAR COSTO DIFERENCIAL DE ASIGNACIÓN POR CARGO Y JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL DE PROFESORES QUE TEMPORALMENTE ASUMAN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090								LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	389,771
3000385								INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	389,771
								5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	389,771
								00 RECURSOS ORDINARIOS	0	389,771
								5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	389,771
TOTAL							0	389,771		





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000091
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 304 REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO [001184]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 568-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 331-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : D.S Nº 331-2021-EF: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA ASIGNACIÓN POR CARGO Y JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL DE LOS PRO
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD		
0090							LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	8,449
3000385							INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	8,449
5005628							CONTRATAcion OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	8,449
00							RECURSOS ORDINARIOS	0	8,449
5	2.1						PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	8,449
TOTAL							0	8,449	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000056
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION CANTA [001185]



..... DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 01/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 568-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 331-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE ACUERDO AL DS 331-2021-EF Y LO COORDINADO CON EL PLIEGO (ASIGNACION POR CARGO - JTA - 2)
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	23,926	
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR								
3000385						0	23,926	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS								
5005628						0	23,926	
CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS								
00						0	23,926	
RECURSOS ORDINARIOS								
5	2.1					0	23,926	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								
TOTAL						0	23,926	





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000070
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 306 REGION LIMA - EDUCACION YAUAYOS [001186]

----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 01/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 568-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 331-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA ASIGNACION POR JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL Y ASIGNACION POR CARGO (DS N°331-2021-EF)
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	73,899	
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR							
3000385						0	73,899	
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS							
	5005628					0	73,899	
	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS							
00						0	73,899	
	RECURSOS ORDINARIOS							
	5					0	73,899	
	2.1							
	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							
TOTAL						0	73,899	





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000076
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION OYON [001187]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 568-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 331-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : ASIGNACIONES AL CARGO Y MAYOR RESPONSABILIDAD - DS301-21EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IVO	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD
0090							0	27,639
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR							
3000385							0	27,639
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS							
	5005628						0	27,639
	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS							
00							0	27,639
	RECURSOS ORDINARIOS							
	5	2.1					0	27,639
	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							
TOTAL							0	27,639





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000070
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 308 REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI [001188]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

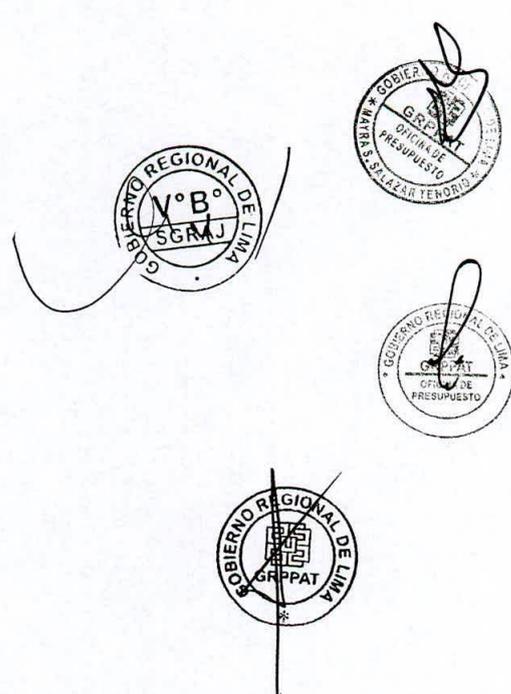
FECHA : 01/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 568-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 331-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : SEGUN DS 331-2021-EF A FINANCIAR COSTO DIFERENCIAL PAGO ASIGNACION POR JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL Y ASIG POR CARGO A PROF ASUMEN.CAR GO MAYOR RESPONS
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090															0	165,363
	3000385														0	165,363
		5005628													0	165,363
			00												0	165,363
				5	2.1										0	165,363
9002															0	11,625
	3999999														0	11,625
		5000661													0	11,625
			00												0	11,625
				5	2.1										0	11,625
TOTAL															0	176,988





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000088
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 309 REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA [001189]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 568-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 331-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : D.S N° 331-2021-EF: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA ASIGNACIÓN POR CARGO Y JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL DE LOS PRO
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090															0	213,999
	3000385														0	213,999
		5005628													0	213,999
			00												0	213,999
				5	2.1										0	213,999
TOTAL															0	213,999





UNIDAD EJECUTORA	026	:	Programa Educación Básica para Todos	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090	:	Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	
PRODUCTO	3000385	:	Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas	
ACTIVIDAD	5005628	:	Personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de educación básica regular	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				11 248 905,00
2.3 Bienes y Servicios				8 998 867,00
2.4 Donaciones y Transferencias				20 674 268,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106	:	Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	
PRODUCTO	3000790	:	Personal contratado oportunamente	
ACTIVIDAD	5005877	:	Contratación oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				560,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000661	:	Desarrollo de la educación laboral y técnica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				25 258,00
			TOTAL EGRESOS	66 360 744,00
En Soles				
A LA:				
SECCIÓN SEGUNDA		:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS		:	Gobiernos Regionales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090	:	Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	
PRODUCTO	3000385	:	Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas	
ACTIVIDAD	5005628	:	Personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de educación básica regular	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				66 334 926,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106	:	Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	
PRODUCTO	3000790	:	Personal contratado oportunamente	
ACTIVIDAD	5005877	:	Contratación oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				560,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000681	:	Desarrollo del ciclo avanzado de la educación básica alternativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				25 258,00
			TOTAL EGRESOS	66 360 744,00

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego se detallan en el Anexo "Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial de las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados"; que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peñano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos por los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS ALFONSO GALLARDO GÓMEZ
Ministro de Educación

2016180-1

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

**DECRETO SUPREMO
N° 331-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el

Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en el literal b) del citado numeral, referido al pago de encargaturas correspondientes a la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la referida Ley;

Que, asimismo, los numerales 40.2 y 40.4 del artículo 40 de la Ley N° 31084, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 31084;

Que, mediante el Oficio N° 256-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01456-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos, así como el Oficio N° 00579-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 01629-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1710-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala el costo estimado que implica financiar el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo para los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a los Gobiernos Regionales;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 28 360 690, 00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 40.1, 40.2 y 40.4 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 28 360 690, 00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial correspondiente al pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	010 :	Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	024 :	Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000001 :	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		897 809,00
UNIDAD EJECUTORA	026 :	Programa Educación Básica para Todos
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090 :	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO	3000385 :	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD	5005628 :	Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		23 314 621,00
2.3 Bienes y Servicios		3 732 913,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106 :	Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva
PRODUCTO	3000790 :	Personal Contratado Oportunamente
ACTIVIDAD	5005877 :	Contratación oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		126 601,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000661 :	Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		278 966,00
ACTIVIDAD	5001061 :	Otorgamiento de Becas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		138,00
ACTIVIDAD	5001254 :	Transferencia de Recursos para la ejecución de actividades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		9 642,00
TOTAL EGRESOS		28 360 690,00



A LA:		En Soles
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Gobiernos Regionales
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090 :	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO	3000385 :	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD	5005628 :	Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		27 047 534,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106 :	Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva
PRODUCTO	3000790 :	Personal Contratado Oportunamente
ACTIVIDAD	5005877 :	Contratación oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		126 601,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		678 359,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000661 :	Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		301 594,00
ACTIVIDAD	5000681 :	Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		191 095,00
ACTIVIDAD	5000683 :	Desarrollo del Ciclo Intermedio de la Educación Básica Alternativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		15 507,00
		=====
TOTAL EGRESOS		28 360 690,00
		=====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la Asignación por Cargo y Jornada de Trabajo Adicional de los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), en la misma fecha de publicación de la presente norma en

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS ALFONSO GALLARDO GÓMEZ
Ministro de Educación

2016180-2

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

DECRETO SUPREMO
N° 332-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal i) del citado numeral, referido al pago del incentivo por ingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial;

Que, los numerales 40.2 y 40.4 del citado artículo 40 de la Ley N° 31084, establecen que las modificaciones

"Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la Asignación por Cargo y Jornada de Trabajo Adicional de los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad"

En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO/ UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			0106. INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA		9001. ACCIONES CENTRALES	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			Total general
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		3999999. SIN PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO			
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005677. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	3000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	3000661. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5006623. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	0112. FORMACION OCUPACIONAL	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	17,638.00	786,056.00	764,930.00			85,822.00			1,654,446.00	
300. EDUCACION JUNIN						21,588.00			21,588.00	
301. EDUCACION TARMA		47,113.00	70,955.00						118,068.00	
302. EDUCACION SATIPO		124,991.00	101,826.00						226,817.00	
303. EDUCACION CHANCHAMAYO		70,976.00	49,293.00						120,269.00	
304. EDUCACION HUANCAYO	7,305.00	341,297.00	316,346.00						664,948.00	
305. EDUCACION CONCEPCION		38,622.00	35,742.00						74,364.00	
306. EDUCACION CHUPACA	10,333.00	8,449.00	22,392.00			15,193.00			36,367.00	
307. EDUCACION JAUIA		15,076.00	38,897.00						53,973.00	
308. EDUCACION YAULI - LA OROYA		12,802.00	28,804.00						41,606.00	
309. EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN		10,863.00				49,041.00			59,904.00	
310. EDUCACION PICHINAKI		46,521.00	57,960.00						104,481.00	
311. EDUCACION PANGOA		69,346.00	42,715.00						112,061.00	
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	124,663.00	923,573.00	1,048,865.00	1,473.00	29,779.00	46,921.00	13,594.00		2,188,868.00	
301. EDUCACION CHEPEN	18,125.00		36,363.00		17,247.00				71,735.00	
302. EDUCACION PACASMAYO	19,760.00	25,183.00	45,538.00	1,473.00		34,005.00			125,959.00	
303. EDUCACION ASCOPE		25,007.00	62,336.00						87,343.00	
304. EDUCACION GRAN CHIMU						12,532.00			12,532.00	
305. EDUCACION OTUSCO	5,929.00	3,813.00	30,576.00						40,318.00	
306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO		27,208.00	22,730.00						49,938.00	
307. EDUCACION SANCHEZ CARRION	34,034.00	149,193.00	43,068.00						226,295.00	
308. EDUCACION PATAZ	9,316.00	136,628.00	23,842.00				12,916.00		182,702.00	
309. EDUCACION BOLIVAR		16,327.00							16,327.00	
310. EDUCACION VIRU	26,086.00	163,463.00	88,663.00						278,212.00	
311. EDUCACION LA ESPERANZA	11,413.00	251,717.00	351,475.00						614,605.00	
312. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE			178,141.00						178,141.00	
313. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE		125,039.00	166,133.00				13,594.00		304,766.00	
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	51,191.00	570,525.00	814,972.00			16,940.00	16,940.00		1,453,628.00	
300. EDUCACION CHICLAYO	41,028.00	440,772.00	495,345.00						994,085.00	
302. EDUCACION LAMBAYEQUE	10,163.00	113,661.00	24,219.00						135,043.00	
303. EDUCACION FERREÑAFE		16,092.00	78,408.00						94,500.00	
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	86,126.00	225,273.00	421,270.00			30,270.00	16,516.00		783,455.00	
300. EDUCACION LORETO	22,560.00	63,360.00	330,867.00		17,247.00		16,516.00		450,550.00	
301. EDUCACION ALTO AMAZONAS	28,120.00	101,465.00	79,445.00						209,030.00	
302. EDUCACION CONTAMANA		26,426.00							26,426.00	
303. EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA		10,863.00							10,863.00	
304. EDUCACION REQUENA	9,216.00	27,159.00	3,769.00			13,023.00			53,267.00	
305. EDUCACION NAUTA	24,140.00	7,189.00							33,319.00	
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	290,726.00	967,005.00	66,162.00			1,747.00			1,325,640.00	
300. EDUCACION MADRE DE DIOS	290,726.00	967,005.00	66,162.00			1,747.00			1,325,640.00	
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	47,219.00	98,734.00	107,275.00		10,227.00	18,009.00			281,464.00	
301. EDUCACION ILO		73,304.00	50,309.00		10,227.00	18,009.00			151,849.00	
302. EDUCACION MARISCAL NIETO	23,079.00	25,430.00	56,966.00						105,475.00	
303. EDUCACION SANCHEZ CERRO	24,140.00								24,140.00	
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	29,263.00	550,483.00	318,009.00			35,818.00	16,940.00	7,305.00	957,818.00	
301. EDUCACION OKAPAMPA	13,763.00	63,056.00	77,201.00			26,236.00		7,305.00	187,561.00	
303. UGEL PASCO		84,590.00	123,952.00			9,582.00			218,484.00	
304. EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	15,500.00	402,477.00	116,856.00				16,940.00		551,773.00	
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	223,495.00	1,605,023.00	1,392,320.00		50,498.00	15,723.00	9,882.00		3,296,941.00	
300. EDUCACION PIURA	115,250.00	748,356.00	628,855.00		39,638.00				1,533,099.00	
302. EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	66,890.00	389,563.00	338,565.00						793,018.00	
303. EDUCACION ALTO PIURA		135,075.00	98,078.00						133,567.00	
305. EDUCACION UGEL DE PATTA		114,023.00	124,312.00		10,860.00				233,153.00	
306. EDUCACION UGEL DE TALARAZA	23,250.00	52,831.00	37,119.00			15,723.00			272,445.00	
307. EDUCACION UGEL MORROPON	18,105.00	81,880.00	29,538.00						123,778.00	
308. EDUCACION UGEL AYABACA		29,559.00						9,882.00	121,300.00	
309. UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA		43,873.00	13,149.00						29,559.00	
310. EDUCACION UGEL HUAMACA	383,400.00	783,761.00	636,077.00			111,148.00	36,719.00	29,467.00	1,980,572.00	
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO						91,984.00			91,984.00	
300. EDUCACION PUNO						91,984.00			91,984.00	
301. EDUCACION SAN ROMAN	294,725.00	325,105.00	341,368.00				11,963.00	11,963.00	985,124.00	
302. EDUCACION MELGAR	12,916.00	205,492.00	84,110.00			7,666.00			310,184.00	
303. EDUCACION AZANGARO	7,453.00	42,242.00							49,695.00	
304. EDUCACION HUANCANE		34,642.00							52,146.00	
305. EDUCACION PUTINA		8,385.00						17,504.00	8,385.00	
306. EDUCACION COLLAO	27,949.00	65,745.00	62,336.00						156,030.00	
307. EDUCACION UGEL DE PATTA		13,763.00	28,120.00				15,810.00		57,693.00	
308. EDUCACION YUNGUYO	9,316.00	26,086.00							35,402.00	
310. EDUCACION SANDIA	12,916.00								12,916.00	
311. UGEL PUNO	18,125.00	42,143.00	97,782.00				8,946.00		166,996.00	
312. EDUCACION LAMPA		12,916.00	6,970.00			11,498.00			22,933.00	
313. EDUCACION MOHO		7,242.00	15,691.00						22,933.00	
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	10,333.00	346,359.00	554,647.00		8,064.00	13,415.00	7,482.00		940,300.00	
300. EDUCACION SAN MARTIN	10,333.00	112,744.00	111,629.00						234,706.00	
301. EDUCACION BAJO MAYO		108,221.00	266,704.00		8,064.00				384,989.00	
302. EDUCACION HUALLAGA CENTRAL		49,293.00	14,060.00						63,353.00	
303. EDUCACION ALTO HUALLAGA			60,304.00						60,304.00	
305. EDUCACION LAMAS			15,842.00						15,842.00	
306. EDUCACION ROJAS		76,101.00	86,108.00					7,482.00	169,691.00	
307. EDUCACION BELLAVISTA						13,415.00			13,415.00	
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA		15,076.00	101,489.00			13,415.00			129,980.00	
300. EDUCACION TACNA		15,076.00	101,489.00			13,415.00			134,150.00	
301. UGEL TACNA									116,565.00	
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES		130,770.00	121,587.00			22,996.00	7,782.00	13,467.00	296,602.00	
300. EDUCACION TUMBES						22,996.00			22,996.00	
301. EDUCACION UGEL TUMBES		33,201.00	61,764.00				7,782.00	13,467.00	116,214.00	
302. EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS		50,309.00	59,823.00						110,132.00	
303. EDUCACION UGEL ZARUMILLA		47,260.00							47,260.00	
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI		208,233.00	105,840.00			782.00	31,254.00		346,109.00	
302. EDUCACION ATALAYA		177,065.00	52,237.00			14,007.00			229,302.00	
303. EDUCACION CORONEL PORTILLO						17,247.00			14,007.00	
304. EDUCACION PADRE ABAD		31,168.00	53,603.00		782.00				102,800.00	
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	100,854.00	727,476.00	707,905.00			1,917.00	25,741.00	10,863.00	1,574,756.00	
301. EDUCACION CAÑETE	12,557.00	152,912.00	76,340.00				14,116.00		255,925.00	
302. EDUCACION HUAYRA	29,559.00	165,072.00	196,749.00			1,917.00		10,863.00	404,160.00	
303. EDUCACION HUARAL		204,054.00	185,717.00						389,771.00	
304. EDUCACION CAJATAMBO			8,449.00						8,449.00	
305. EDUCACION CANTA		33,926.00							33,926.00	
306. EDUCACION YAUYES	12,070.00	61,829.00							73,899.00	
307. EDUCACION OYON		14,751.00	12,888.00						27,639.00	
308. EDUCACION HUARACHIRI	46,668.00	59,987.00	58,708.00				11,625.00		176,988.00	
309. EDUCACION BARRANCA		44,945.00	169,054.00							